

Conesa Saura y doña María Concepción Quiñonero Valcárcel, se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad que luego se dirán. Procédase a notificar mediante edictos a dichos demandados, la traba efectuada sobre los vehículos matrícula MU-8757-AP y las fincas registrales número 34.599 y 3.512 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, así como la parte proporcional del sueldo que puedan percibir los demandados como empleados del Ayuntamiento de Cartagena.

Publíquense los edictos en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Venancio Conesa Saura y doña María Concepción Quiñonero Valcárcel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

—

De lo Social de Melilla

11850 Autos número 206/97. Ejecución número 124/98.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 124/98, dimanante de los autos número 206/97, seguidos a

instancias de Busmaa Abdelkader Mohamed, contra empresa Tecno Cem, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto: veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos el artículo 274.2 del vigente texto articulado del procedimiento laboral y demás preceptos legales concordantes y de aplicación: S.S.^a dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente, por ahora, a la ejecutada Tecno Cem, S.L., para hacer pago al ejecutante, Busmaa Abdelkader Mohamed, para hacer pago en la suma de 2.078.253 pesetas, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes la cantidad que por principal y costas está obligada a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días y para ante este Juzgado, y firme, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo manda y firma el Ilustrísimo señor don Mariano Santos Peñalver.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada empresa Tecno Cem, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Melilla a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.